

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la  
sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1962:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,797	59,977
1 Dólar canadiense .....	55,507	55,674
1 Franco francés nuevo .....	12,203	12,239
1 Libra esterlina .....	167,631	168,135
1 Franco suizo .....	13,853	13,894
100 Francos belgas .....	120,207	120,568
1 Marco alemán .....	14,933	14,977
100 Liras italianas .....	9,630	9,658
1 Florin holandés .....	16,610	16,659
1 Corona sueca .....	11,543	11,577
1 Corona danesa .....	8,659	8,685
1 Corona noruega .....	8,374	8,399
100 Marcos finlandeses .....	18,581	18,636
100 Chelines austriacos .....	231,422	232,118
100 Escudos portugueses .....	209,017	209,646

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la adquisición de cubertería, vajilla, cristalería y orfebrería con destino al Parador Nacional de Santillana del Mar (Santander), por un importe de 120,000 pesetas.**

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

(Para subastas)

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ..... número ....., de profesión ..... en nombre propio (o como mandatario de .....; o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..... según acreditada con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente

acepta, por la suma total de ..... pesetas (en letra), que representa una baja del ..... (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.  
(Fecha y firma.)

Madrid, 15 de noviembre de 1962.—El Presidente.—5.552.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se autoriza la creación de una plaza de Oficial primero en la plantilla de personal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Elche.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Elche, para que se autorice la creación de una plaza de Oficial primero en la plantilla de personal de la Corporación:

Considerando que la plantilla actualmente existente es inferior a la autorizada por el artículo 54 del Reglamento de 10 de febrero de 1950 para las Cámaras de la categoría de la Cámara solicitante y que se ha cumplido lo previsto en los artículos 27, apartado cuarto, y 54, ambos del citado Reglamento, modificado este último por Decreto de 2 de febrero de 1956.

Este Ministerio resuelve autorizar la creación de una plaza de Oficial primero en la plantilla de personal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Elche.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso de ideas para la construcción de albergues provisionales.**

El Instituto Nacional de la Vivienda convoca un concurso de ideas para la construcción de albergues provisionales y edificaciones complementarias, totalmente desmontables, con arreglo a las siguientes bases:

**I. OBJETO DEL CONCURSO**

Es objeto del concurso la elección de un albergue provisional totalmente desmontable y recuperable que pueda construirse mediante la agrupación de módulos formados por elementos prefabricados.

Estos albergues provisionales se utilizarán para alojar a una o varias familias y para montar los servicios complementarios que se detallan en la base III.

**II. CONCURSANTES**

Podrán tomar parte en este concurso los Arquitectos individualmente o en colaboración con Empresas constructoras.

**III. PROGRAMA DE NECESIDADES**

El programa a desarrollar comprende:

**A) Albergues.**

Se estudiarán los tipos constituidos por estancia-cocina y uno, dos, tres o cuatro dormitorios.

La cocina será de gas butano y las estancias dispondrán de ventilación permanente para mejorar las condiciones higiénicas. Todos los dormitorios tendrán capacidad para dos camas.

Los diferentes tipos deberán proyectarse teniendo en cuenta sus posibilidades de agrupación para constituir bloques-tipo.

**B) Servicios sanitarios.**

La unidad estará constituida por lavabo, ducha y retrete.

Deberán constituir, a ser posible, una unidad indivisible o bloque sanitario que pueda acoplarse individualmente a cada

ajustamiento o agruparse entre sí formando un bloque de servicios comunes para cada bloque-tipo de albergues.

### C) Edificios complementarios.

Deberá ser estudiada la adaptación del albergue a los siguientes usos:

- Primero.—Capilla.
- Segundo.—Escuelas.
- Tercero.—Locales comerciales.
- Cuarto.—Edificio administrativo.
- Quinto.—Clínica de urgencia.
- Sexto.—Lavaderos.

Además se preverá la posibilidad de aplicar algún elemento estructural como cerramiento de patios.

### D) Urbanización.

Se estudiará la adaptación de las agrupaciones de albergues y edificios complementarios a todo tipo de terrenos atendiendo a sus características topográficas, proponiéndose soluciones para resolver de una manera provisional los servicios de agua, luz, alcantarillado y circulaciones de vehículos y peatones.

### E) Medios de transporte.

Para dotar de la necesaria movilidad a los parques que se creen para almacenamiento de los albergues se estudiará una plataforma remolque tipo donde puedan acoplarse con la mayor facilidad posible los elementos prefabricados que constituyen los albergues.

Esta plataforma podrá ser remolcada por carretera o transportada en ferrocarril.

## IV. CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS PARA EL PROYECTO

IV.1. Los albergues deberán ser desmontables y recuperables en un 100 por 100, incluida la cimentación.

IV.2. Todos los elementos que se utilicen en la construcción serán prefabricados y cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Los materiales de que estén constituidos serán de óptima calidad y conservación económica.
- b) El montaje y desmontaje de los diferentes elementos deberá ser realizado con facilidad, rapidez y sin riesgo de deterioro.
- c) La forma, dimensiones y peso de cada elemento se estudiará de manera que facilite su transporte y su almacenamiento.
- d) El acabado de los elementos exteriores y su constitución garantizarán una absoluta impermeabilización y un buen aislamiento térmico.
- e) El número de elementos prefabricados diferentes deberá ser mínimo.

## V. DOCUMENTOS EXIGIDOS OBLIGATORIAMENTE A LOS CONCURSANTES

El proyecto constará de los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva y justificativa de la solución proyectada.
- b) Planos de planta de urbanización tipo a escala 1:200.
- c) Planos de plantas y alzados de los bloques tipo y edificaciones complementarias a escala 1:50.
- d) Planos generales de planta, sección transversal y alzados, etc., a escala 1:20 de los diferentes tipos de albergues y servicios sanitarios.
- e) Detalles constructivos necesarios, a juicio de los concursantes a escala 1:1.
- f) Presupuesto detallado de coste de cada albergue tipo y cada bloque tipo.
- g) Planos de la plataforma remolque a escala 1:20.

## VI. CONSTITUCIÓN DEL JURADO

El Jurado que fallará el concurso estará constituido por:

Presidente:  
Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, que podrá delegar en el Subdirector de Administración y Conservación.

Vocales;

Primero.—Arquitecto Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Vivienda.

Segundo.—Arquitecto Jefe del Departamento de Construcciones del Instituto Nacional de la Vivienda.

Tercero.—Un Arquitecto designado libremente por los concursantes.

Cuarto.—Un Arquitecto nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Quinto y sexto.—Dos funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda designados por el Director general.

Actuará de Secretario sin voz ni voto un funcionario del Instituto Nacional de la Vivienda designado por el Director general.

## VII. FORMA DE PRESENTACIÓN, LUGAR Y PLAZOS

Los proyectos se presentarán en forma anónima, bajo un lema.

Con la documentación del proyecto se adjuntará un sobre lacrado, en cuyo interior se incluirá el lema y nombre del autor correspondientes.

La Memoria y el presupuesto se presentarán mecanografiados a dos especios en papel tamaño folio.

Los planos se presentarán adheridos a una base rígida de dos metros de altura por uno de base, de cartón, madera, tablero o similar para ser expuestos si se considera oportuno.

Serán de papel de copia normal con línea negra y su tamaño será libre.

El periodo de inscripción será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los trabajos se entregarán en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda, Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 1, Madrid.

El plazo para su entrega será de noventa días hábiles, contados a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será fallado a los treinta días hábiles, contados a partir del último día de admisión de los trabajos.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, que quedará facultado para ordenar la redacción de los proyectos de albergue o albergues prototipo con todas aquellas ideas que el Jurado estime aprovechables.

Los trabajos no premiados podrán ser retrados por los concursantes en el plazo de un mes después de fallado el concurso, a partir de cuya fecha quedarán a la total disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, sin derecho a reclamación alguna.

## VIII. PREMIOS

Se establecen los tres premios siguientes:

- Primero.—300.000 pesetas.
- Segundo.—150.000 pesetas.
- Tercero.—75.000 pesetas.

A todos aquellos proyectos que aporten ideas que sean de interés a juicio del Jurado se les concederá un accésit de 10.000 pesetas.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—5.553.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 15 de noviembre de 1962, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Logroño.—Proyecto de modificación del artículo noveno de la Ordenanza especial del Muro de la Mata, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño. Fué aprobado.
2. Sevilla.—Proyecto de expropiación para la prolongación de la calle Santa Ana, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.
3. Valencia.—Plan parcial de la Gola del Prellonet al Perelló, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia. Fué aprobado.
4. Valencia.—Proyecto de nuevas actuaciones sobre el de ordenación de las manzanas situadas entre las calles Gene-